

**RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se convocan ayudas de apoyo a la gestión de la internacionalización de los centros e iniciativas de internacionalización para el ejercicio 2025.**

**Dirigida a:** Centros, Departamentos, Institutos, Grupos o Titulaciones de la Universidad de Granada que tengan previstas actividades contempladas en la convocatoria.

**Plazo de solicitud:** hasta el 15 de septiembre de 2025.

**I Adjudicación (solicitudes recibidas hasta el 31 de marzo de 2025)**

**Resolución provisional:** 10 de abril de 2025.

**II Adjudicación (solicitudes recibidas hasta el 10 de septiembre de 2025)**

**Resolución provisional:** 19 de septiembre de 2025.

## 1. OBJETO Y FINALIDAD

La Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, en virtud de la delegación de competencias del Rector según resolución de 28 de julio de 2023, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas de apoyo a la internacionalización e iniciativas de internacionalización de los centros y otras unidades de gestión de la UGR.

Las acciones financiadas, en coordinación con otras ayudas convocadas por la Universidad de Granada, deberán ir destinadas a apoyar la organización de la movilidad internacional en la UGR y desarrollar de forma sostenible la dimensión internacional de la docencia, la investigación y la gestión, con un impacto directo o indirecto sobre el mayor número posible de miembros de la comunidad universitaria.

## 2. ACTIVIDADES FINANCIABLES

En la presente convocatoria se podrán solicitar ayudas para financiar las siguientes actividades:

### ▪ Modalidad 1: ayudas para la gestión de la internacionalización en los centros

- ✓ 1.1. Ayudas para la contratación de personal de prácticas para apoyo en centros (gestión de relaciones internacionales) a través del «Programa de Prácticas del Plan de Formación Interna de la Universidad de Granada».



✓ 1.2. Ayudas para la realización de visitas a universidades extranjeras para establecimiento de nuevos acuerdos interinstitucionales Erasmus+, o excepcionalmente, seguimiento de acuerdos Erasmus+. No se considerará prioritaria la financiación de viajes a destinos con los que ya existen convenios, intercambio de estudiantes o profesores, así como aquellas propuestas que tengan como objetivo la tramitación o negociación de convenios que pueda llevarse a cabo de forma no presencial.

▪ **Modalidad 2: ayudas para otras iniciativas de internacionalización**

El «Programa 7 de apoyo a iniciativas y a la gestión de acciones de internacionalización» del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada apoya aquellas iniciativas de internacionalización que no tengan posibilidad de financiación externa. Se contemplan las siguientes actividades, descritas en el Anexo I. a la presente convocatoria:

- ✓ 7.1. Ayudas para la preparación de solicitudes y la preevaluación de propuestas de proyectos de cooperación académica en el marco de programas internacionales y redes.
- ✓ 7.2. Ayudas para el establecimiento de programas de título doble, múltiple o conjunto internacional.
- ✓ 7.3. Ayudas para la creación o consolidación de redes estables de cooperación internacional.
- ✓ 7.4. Ayudas para iniciativas de internacionalización del currículum o internacionalización en casa.
- ✓ 7.5. Ayudas para la participación en actividades internacionales dirigidas a estudiantes (simulacros ONU, OMS...).
- ✓ 7.6. Ayudas para otras acciones de internacionalización.

### 3. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



- Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2024.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## 4. FINANCIACIÓN

### 4.1. Imputación presupuestaria

La financiación de las plazas recogidas en la presente convocatoria procede de fondos externos: Fondos organizativos de los proyectos de movilidad de estudiantes y personal de Educación Superior Acción clave KA1 de la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), y de fondos propios contemplados en el Programa 7 del Plan Propio de Internacionalización 2025.

La **cuantía total máxima** de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de **190 000 €**.

Las ayudas financiadas con fondos externos lo harán con cargo al **Centro de gasto** 3021090001, **subprograma** 422D7 y **clasificación económica** 226.00, por un total máximo de **90 000 €**

Las ayudas financiadas con fondos propios lo harán con cargo al **Centro de gasto** 3024420000, **subprograma** 422D y **clasificación económica** 226.00, por un total máximo de **100 000 €**

### 4.2. Cuantía individualizada de la ayuda

Las ayudas concedidas podrán financiar total o parcialmente las actividades presupuestadas, teniendo en cuenta el total de solicitudes recibidas y la distribución de fondos en las distintas adjudicaciones, según lo contemplado en el apartado 6. «Procedimiento de resolución».

### 4.3. Procedimiento de abono de las ayudas

El pago de las ayudas adjudicadas se realizará a través de una redistribución de crédito a la aplicación presupuestaria facilitada en la solicitud, teniendo en cuenta que no es posible la alteración de la afectación de los créditos.



Las ayudas concedidas a los responsables de un centro, departamento, instituto, grupo o titulación que solicitaron la ayuda en representación de grupos de estudiantes, se tramitarán y liquidarán por las unidades correspondientes.

En las iniciativas dirigidas al estudiantado de la UGR, la ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones regladas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

#### 4.4. Justificación e incumplimiento

Las actividades financiadas a través de la presente convocatoria deberán justificarse obligatoriamente a través de la presentación a la Oficina de Relaciones Internacionales antes del 31 de octubre de 2025 de una memoria sobre las actividades organizadas y los resultados obtenidos, en la que se detalle la relación de gastos acometidos o previstos para realizar, siempre que vayan a ser imputados al presupuesto del centro de gasto receptor de la ayuda dentro del ejercicio económico 2025.

En caso de que no se pueda justificar la aplicación de los fondos se deberá proceder al reintegro de la ayuda a través de Redistribución de Crédito, teniendo en cuenta la fecha máxima que para la realización de esta operación se establezca en la Normas de Cierre del Ejercicio Económico 2025.

En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad con fecha posterior a la concesión de la ayuda, esta se limitará a cubrir el importe de los gastos efectuados con anterioridad a la concesión de esa otra subvención. Si la ayuda superara el importe total de los gastos efectuados, deberá reintegrarse la diferencia correspondiente.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las personas solicitantes deberán estar vinculadas a la Universidad de Granada como Personal Docente e Investigador o como Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios.

La solicitud se presentará individualmente o en representación de un centro, departamento, instituto, grupo o titulación que tenga previstas actividades contempladas en la presente convocatoria, salvo que varias personas solicitantes deseen participar en la misma actividad, en cuyo caso se deberá presentar una sola propuesta. Las solicitudes de la Modalidad 1 se deberán presentar por el responsable de la Facultad o Escuela con competencia en movilidad internacional de estudiantes.



Las solicitudes deberán presentarse en el impreso disponible en el **Anexo I** de esta convocatoria a través del procedimiento de Solicitud Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales: [sl.ugr.es/0bDP](https://sl.ugr.es/0bDP)

Las solicitudes se acompañarán obligatoriamente de:

- una **breve memoria**, con una extensión máxima de dos páginas, donde se especifique con claridad el objeto de la solicitud
- un **presupuesto** detallado de las actividades que indique si se cuenta con otros medios de financiación para la misma, o si se han solicitado.

Se deberá adjuntar, además, cualquier otra documentación de apoyo a la solicitud. Dependiendo de la modalidad, esta documentación podrá incluir:

- Cartas de intención de las universidades e instituciones participantes
- Visto Bueno de la Escuela Internacional de Posgrado para aquellas actividades que incluyan titulaciones de máster y doctorado
- Si procede, conformidad del centro, departamento, grupo, instituto o coordinación de la titulación de la Universidad de Granada.
- En el caso de ayudas para la consolidación de redes, carta aval de la unidad que garantiza la cofinanciación (min. 50%) de las actividades previstas.

## 6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

### 6.1. De la instrucción del procedimiento y la Comisión de Valoración.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución la Vicerrectora de Internacionalización por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 28 de julio de 2023 de la Universidad de Granada, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, establecida como comisión no delegada del Consejo de Gobierno de la UGR por la decisión aprobada en la sesión del 22 de septiembre de 2008, que tiene como función «informar las propuestas de resolución de convocatorias de movilidad internacional de la UGR» y compuesta, según acuerdo de 16 de diciembre de 2024, por:

- la Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue,
- la Vicedecana de Movilidad, Cooperación y Transferencia de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla,
- la Vicedecana de Movilidad y Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias del Deporte,



- la Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras,
- el Vicedecano de Internacionalización de la Facultad de Ciencias,
- la Subdirectora de Escuela Técnica Superior de Relaciones Externas e Internacionalización de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación,
- dos representantes del estudiantado,
- la Jefa de Servicio de la Oficina de Relaciones Internacionales Central, que actúa como Secretaria.

## 6.2. De las fases de resolución

### 6.2.1. Primera Resolución:

En la primera resolución se adjudicará el total de los fondos externos contemplados para las ayudas de la **Modalidad 1**, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La distribución se realizará entre todos los centros que presentaron solicitud, garantizando un importe mínimo de ayuda por cada centro solicitante, que no podrá ser superior a la cuantía solicitada. Con el objetivo de hacer un reparto lo más equitativo posible, en la ratio de distribución de las ayudas se aplicará un mínimo de 2 000 €.
- La cuantía restante se distribuirá entre los centros solicitantes aplicando el factor de mejora de financiación, compuesto por los siguientes elementos, con el límite máximo de la cuantía solicitada:
  - ✓ Titulaciones dobles, múltiples o conjuntas internacionales activas: máx. 0.25 (0,15 - un título; 0,25 - dos o más)
  - ✓ Ausencia de dotación de personal administrativo para la gestión de la internacionalización en el centro: 0.25
  - ✓ Existencia en el centro de dobles titulaciones: 0.25
  - ✓ Movilidad de estudiantes superior a 100 personas por año (calculado sobre la media anual de los últimos tres cursos): hasta 0,25 (0,15 - entre 100 y 200; 0,25 - más de 200)

Igualmente, se adjudicará en esta primera resolución hasta un máximo del 80% del presupuesto reservado a cargo de los fondos propios contemplados en el Programa 7 del Plan Propio de Internacionalización 2025 de la Universidad de Granada para ayudas de la **Modalidad 2**.



### 6.2.2. Segunda Resolución:

En el caso de que tras la primera resolución se produjeran renunciaciones a las ayudas adjudicadas de la Modalidad 1, los fondos disponibles podrán distribuirse en esta segunda resolución entre centros solicitantes que no hubieran recibido fondos de apoyo a la gestión en la primera resolución o no se les hubiera adjudicado el total de la ayuda solicitada.

Por otro lado, se adjudicarán en esta segunda resolución el total restante de los fondos propios contemplados para la Modalidad 2, que será de al menos un 20% del total.

En la adjudicación de ayudas de la Modalidad 2 se tendrán en cuenta preferentemente aquellas actividades no financiadas con anterioridad por el Vicerrectorado de Internacionalización, así como aquellas que no puedan realizarse a través de otros instrumentos y programas ya existentes. En este sentido, quedarán desestimadas las solicitudes de financiación de actividades contempladas en otros Planes Propios, programas o convocatorias de la Universidad de Granada o externos (Plan Propio de Investigación, Plan Propio de Docencia, Plan Propio de Cooperación al Desarrollo u otros programas del Plan Propio de Internacionalización).

En la adjudicación de financiación a las diferentes iniciativas, la Comisión podrá acordar cuantías máximas por el tipo de actividad, según las siguientes cuantías de referencia, con carácter general:

- Desplazamiento, alojamiento y manutención de personal de la Universidad de Granada: hasta 1500 € por participante.
- Desplazamiento, alojamiento y manutención del personal de universidades e instituciones socias en la Universidad de Granada **que no cuenten con posibilidad de financiación de sus universidades de origen o fondos externos**: hasta un máximo de 1500 € por participante.
- Preevaluación de propuestas por expertos externos. Este tipo de gasto solamente será elegible en el caso de propuestas de coordinación que ya hayan sido presentadas ante una entidad financiadora y que cuenten con un informe de evaluación emitido por dicho organismo: hasta un máximo de 1500 €
- Cofinanciación de la cuota de redes internacionales, si se justifica la necesidad y el interés institucional de la participación de la Universidad de Granada: hasta un máximo de 500 € al año.
- Gastos de organización de actividades de internacionalización en casa e internacionalización del currículum: hasta un máximo de 1000 € por propuesta
- Traducción, edición y publicación de materiales de apoyo y elaboración de páginas web de las actividades solicitadas: hasta un máximo de 1500 €.



Publicadas las resoluciones de adjudicación, en el caso de que se produzcan renunciaciones o queden remanentes en cualquiera de las dos modalidades, se podrán adjudicar ayudas adicionales a las solicitudes de la Modalidad 1 que no hayan obtenido la totalidad de la financiación solicitada, pero llevaron a cabo las actividades programadas en cofinanciación por parte del Centro. Para la distribución de remanentes, se aplicará el cálculo en función del coeficiente de mejora anteriormente expuesto.

### 6.2.3. Del plazo de alegaciones y resolución definitiva

En cada fase de resolución, la Vicerrectora de Internacionalización dictará resolución provisional de adjudicación, que comunicará de forma individual a cada solicitante. Desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución provisional, los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen convenientes. Finalizado el plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora de Internacionalización dictará resolución definitiva. En el caso de que no existan alegaciones, la resolución provisional adquirirá el carácter de definitiva.

## 7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: [sl.ugr.es/0c1N](https://sl.ugr.es/0c1N)

## 8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: [iro@ugr.es](mailto:iro@ugr.es)

## 9. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación indicada, según disponen los





artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
P.D. de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023)

Inmaculada Marrero Rocha

Firma (1): INMACULADA C. MARRERO ROCHA  
En calidad de: Vicerrector/a UGR



## ANEXO I.

### PROGRAMA 7 DEL PLAN PROPIO DE INTERNACIONALIZACIÓN 2025 DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### APOYO A INICIATIVAS Y A LA GESTIÓN DE ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN

Este programa, en sus seis modalidades, apoya nuevas iniciativas de internacionalización que no tengan posibilidad de financiación externa y que involucren y beneficien de manera directa o indirecta al mayor número posible de miembros de la comunidad universitaria. Las acciones financiadas deberán ir destinadas a desarrollar de forma sostenible la dimensión internacional de la docencia, la investigación o la gestión. En concreto, los miembros de la comunidad universitaria podrán solicitar:

##### **7.1. Ayudas para la preparación de solicitudes y la preevaluación de propuestas de proyectos de cooperación académica en el marco de programas internacionales**

El diseño de proyectos internacionales de cooperación académica requiere una coordinación efectiva entre los socios y exige un importante esfuerzo en la fase de solicitud para asegurar la calidad de la propuesta. Con el objetivo último de incentivar la participación en este tipo de iniciativas, este programa ofrece dos tipos de apoyo: ayudas para la celebración de reuniones de preparación de propuestas que pretendan obtener financiación en el marco de programas tales como Erasmus+ y ayudas para la preparación y preevaluación de propuestas coordinadas por la Universidad de Granada.

##### **7.2. Ayudas para el establecimiento de programas de título doble, múltiple o conjunto internacional**

El objetivo de esta ayuda es ofrecer apoyo económico para actividades encaminadas al establecimiento de programas de título doble, múltiple o conjunto internacionales, como la organización de reuniones para el diseño de los programas, de sus características e itinerarios académicos, así como para la coordinación efectiva entre los socios participantes en los programas internacionales.

##### **7.3. Ayudas para la creación o consolidación de redes estables de cooperación internacional**

La Universidad de Granada considera la cooperación multilateral a través de redes universitarias un instrumento clave para la internacionalización. El objetivo de este programa es ofrecer apoyo económico tanto para la creación de nuevas redes como para la consolidación y adaptación de redes existentes al contexto actual. En ambos casos, se podrán conceder ayudas para la celebración de reuniones entre los miembros de la red, así como para contribuir a sufragar otro tipo de gastos que genere la participación de nuestra universidad en la red.



#### 7.4. Ayudas para iniciativas de internacionalización del currículum o internacionalización en casa

El objetivo de esta ayuda es ofrecer apoyo económico a las diversas propuestas de actividades dirigidas a la internacionalización del currículum y de internacionalización en casa, incluidos especialmente el diseño y puesta en marcha de COIL (Collaborative Online International Learning) y también de otras iniciativas de movilidad híbrida o combinada que tengan asignada financiación a cargo de fondos europeos.

#### 7.5. Ayudas para la participación en actividades internacionales dirigidas a estudiantes (simulacros ONU, OMS...)

El objetivo de esta ayuda es proporcionar al estudiantado una visión real del funcionamiento de organismos internacionales, mediante la simulación de actividades propias de dichos organismos in situ, y facilitar al profesorado la integración de la experiencia de internacionalización en la estructura académica de la docencia, junto al estudiantado. Además, favorece las posibilidades de integración laboral en un mundo globalizado y multicultural.

#### 7.6. Ayudas para otras acciones de internacionalización.

El objetivo de esta modalidad es complementar los fondos de organización de movilidad (OS) del programa Erasmus+, que se distribuyen a través de la convocatoria de apoyo a la gestión de los centros de la UGR, con ayudas para aquellas actividades adicionales que consideren de utilidad las diferentes unidades o servicios de la UGR para la gestión y promoción de su internacionalización.

